

**LA SISTEMA FISCAL EN ALEMANIA**

En Alemania se tributa en general por el total de los ingresos y el patrimonio generado en todo el mundo. No obstante, los convenios bilaterales regulan que Alemania renuncia a su derecho de gravar de forma ilimitada, siempre que los ingresos hubieran sido objeto de tributación en otro país.

Están sujetos al pago de impuestos sin limitación alguna en Alemania, es decir, por todos sus ingresos y bienes patrimoniales, aquellas personas que

- tengan su domicilio permanente o habitual en Alemania o
- tengan su residencia principal en Alemania.

Las personas que no cumplan estas condiciones pero que generen ingresos en Alemania estarán sujetas a tributación de forma limitada. Esto quiere decir que los ingresos generados en Alemania también habrán de tributar en el país.

Si una persona trabajara en distintos puestos situados en varios países, pero no residiera en Alemania y el empresario tampoco tuviera su domicilio social en Alemania, los ingresos generados en Alemania tributarían en este país siempre que hubiera trabajado durante al menos 183 días en él.

Los convenios bilaterales regulan hasta qué punto se puede diferir de estos principios. En caso de ingresos procedentes de un trabajo por cuenta ajena, el empresario abonará a Hacienda el impuesto sobre la renta salarial. Los trabajadores por cuenta propia y otras personas obligadas al pago de impuestos deben realizar la declaración de impuestos.

**Clases impositivas de los rendimientos del trabajo personal**

Todo trabajador recibe de la administración local, sita en la circunscripción en la que reside, un número de identificación fiscal (*Steuernummer*). Si esta persona no tuviera su residencia en Alemania, recibirá el correspondiente certificado de la Delegación de Hacienda que corresponda a su empresario. La clase impositiva (*Lohnsteuerklasse*) se determina en base al estado civil y al número de puestos de trabajo que desempeñan el contribuyente y su cónyuge. En algunos casos se puede elegir entre dos clases impositivas.

Clase I	Empleados residentes en Alemania que sean solteros, viudos o divorciados y que no pertenezcan ni a la clase II ni a la III Empleados residentes en otros países (es posible que se hagan excepciones con los ciudadanos de la UE).
Clase II	Empleados residentes en Alemania que sean solteros, viudos o divorciados con al menos un hijo a cargo.
Clase III	Cónyuges residentes en Alemania (que no vivan separados permanentemente), siempre que sólo uno de ellos perciba un salario o que uno de los cónyuges opte por la clase V. Empleados viudos durante el año siguiente a la muerte del cónyuge.
Clase IV	Cónyuges residentes en Alemania (que no vivan separados permanentemente), siempre que ambos perciban salarios y no hayan optado por las clases III o V.
Clase V	Al igual que en la clase anterior, siempre que un cónyuge haya optado por la clase III.
Clase VI	Empleados que perciban al mismo tiempo varios sueldos de distintos empresarios y cuyo segundo empleo, así como los restantes, estén grabados en el origen.

## **Importe del impuesto**

El importe aparece fijado en una tabla impositiva. Los tipos impositivos se calculan de forma progresiva a partir de las distintas clases de impuestos y del importe de los ingresos. De los ingresos efectivos se pueden deducir gastos extras, cargas extraordinarias y cargas profesionales. Dentro de los últimos se incluyen también los gastos de desplazamiento hasta el lugar de trabajo. Sobre los restantes ingresos sujetos a tributación se aplicará la tabla impositiva. Los cónyuges, siempre que ambos generen ingresos, podrán elegir si tributan por separado o de forma conjunta. En este último caso se tomará como base el total de los ingresos, y el tipo impositivo se calculará de conformidad con lo que se conoce como tabla splitting, normalmente más favorable para los cónyuges.

Si se generan ingresos en dos países - por ejemplo en el caso de que los cónyuges trabajen en distintos países - se aplicará la exención progresiva. Esto quiere decir que a los ingresos alemanes se les aplicará el tipo impositivo determinante de conformidad con la tabla para los ingresos totales de la familia.

## **Impuesto eclesiástico**

Los miembros de la Iglesia evangélica y los de la Iglesia católica que tenga su domicilio en Alemania han de pagar el impuesto eclesiástico. Este impuesto, dependiendo del estado federado, representa entre el 8 y el 10 % del total del impuesto sobre la renta. Existe la opción de renunciar al pago de dicho impuesto.

## **Suplemento de solidaridad**

En algunos estados federados se recauda además el suplemento de solidaridad. Con este suplemento se financia la reconstrucción económica de los nuevos estados federados y asciende al 5,5 por ciento de los impuestos sobre la renta o sobre los rendimientos del trabajo personal.